

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 6 PROCESO POR EXCEPCIÓN**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m., del lunes 29 de junio del 2020, previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con la asistencia de: **Rossanna Dalmasi**, suplente del Presidente, **Alexandra Morillo**, Miembro, **Juan Carlos Tejada**, Miembro, **José Miguel Fernández**, Miembro, **Anneline Escoto**, Miembro, y **Licda. Miossoftis Báez**, Secretario.

La Lic. Rossanna Dalmasi, suplente del Presidente, habiendo confirmado el quorum del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, dejó abierta la sesión, presentando los documentos para la ejecución de un (1) proceso de publicación en periódicos de circulación nacional.

**CONSIDERACIONES:**

El Reglamento interno del CNSS en su Artículo 8.- REGLAS SOBRE VALIDEZ Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS DECISIONES DEL CNSS. Una vez votada y aprobada cualquier decisión por parte del CNSS conforme las normas parlamentarias legal y reglamentariamente establecidas en el presente Reglamento, ésta se considerará válida. La firma, por parte de los miembros, de las actas definitivas de las reuniones constituirá un requisito formal para el registro de las decisiones y no para su validez. El dispositivo contentivo de las decisiones adoptadas en el CNSS será aquel que se haya aprobado en la sesión y no podrá ser modificado, objetado, observado o renegado por ningún miembro una vez aprobado.

**PÁRRAFO.** Las normas o reglamentos de aplicación general entrarán en vigencia y serán exigibles en el plazo de **setenta y dos (72) horas a partir de su publicación en uno o varios periódicos de circulación nacional**. Las normas de aplicación particular serán efectivas y exigibles una vez las mismas hayan sido debidamente notificadas a los interesados o sujetos obligados. Las decisiones del CNSS podrán establecer períodos específicos para su entrada en vigencia. Ningún acto administrativo del CNSS será recurrible hasta tanto no haya sido puesto en ejecución o se encuentra en estado de exigibilidad.

**VISTA:** Las solicitudes de compras de fechas 3, 12, 18 y 23 de junio del 2020, elaboradas por la Directora de Comunicaciones del CNSS, mediante la cual solicita la contratación de colocación de publicidad en medios de comunicación.

**VISTO:** El Plan Operativo Anual de la Dirección de Comunicaciones correspondiente al año 2020.

**VISTO:** El informe elaborado por el perito del Departamento de Comunicación de junio del 2020.

**VISTO:** El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1593464188381ylnZ generados por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), en fecha 29 de junio de 2020, por un monto de Trescientos noventa y siete mil trescientos cuatro pesos dominicanos con 38/100 (397,304.38).

**VISTA:** La **Ley 340-06** de Compras y Contrataciones, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto **No. 543-12**, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El artículo cuatro (4) numeral tres (3) del Reglamento de Aplicación **No. 543-12** de la **Ley 340-06**.

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 6 PROCESO POR EXCEPCIÓN**

**VISTO:** El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

Los miembros del Comité, constataron que los expedientes estaban debidamente soportados y verificaron los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud o requisición de compra de bienes y servicios.
- ✓ Certificados de apropiaciones de fondos.
- ✓ Informe pericial que justifica el uso de la modalidad por excepción.

Luego de verificado los expedientes, el Comité resuelve: Primero y Único:

Aprobar el uso de la modalidad por Excepción para la contratación de una publicación en periódicos de circulación nacional, por los siguientes conceptos:

1. **Publicación espacio pagado en periódico Listín Diario, tamaño ¼ de página, blanco y negro. Publicación "CNSS extiende plazo cobertura de atenciones médicas a trabajadores suspendidos, cuyo monto asciende a la suma de RD\$53,993.14, impuestos incluidos.**
2. **Publicación espacio pagado en periódico El Día, tamaño 3x10, blanco y negro. Publicación "CNSS garantiza cobertura subsidios del SFS trabajadores suspendidos". Cuyo monto asciende a la suma de RD\$107,970.00, impuestos incluidos.**
3. **Publicación espacio pagado en periódico El Caribe, tamaño 2x7, blanco y negro. Publicación convocatoria organizaciones registradas recientemente en CNSS designen titular y suplente. Cuyo monto asciende a la suma de RD\$35,341.24, impuestos incluidos.**
4. **Publicación espacio pagado en periódico Hoy, tamaño 6x20, blanco y negro. Publicación "CNSS rechaza entrega fondos de pensiones. Cuyo monto asciende a la suma de RD\$200,000.00, impuestos incluidos.**

Concluida la revisión y decisión tomada relativa a la publicación antes indicada, se dio por terminada la Sesión siendo las 11:00 a.m., por lo que, se levanta la presente Acta y en la que constan las firmas de los miembros presentes.

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS**

  
**ROSSANNA DALMASÍ**  
Directora Administrativa  
Suplente del Presidente

  
**ALEXANDRA MORILLO**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

Sigue al dorso

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 6 PROCESO POR EXCEPCIÓN**



**JUAN CARLOS TEJADA**  
Director Financiero  
Miembro



**ANNELINE ESCOTO SALCEDO**  
Directora Jurídica  
Miembro



**JOSE MIGUEL FERNANDEZ**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro

